



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023), ingresa el expediente, al Despacho del Señor Juez informando le correspondió conocer en el grado jurisdiccional de consulta la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas. **Radicada bajo el N° 2022 – 00583 – 01. Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

julio veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Conforme al artículo 14 de la Ley 1149 de 2007 que reformó el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se admite el grado jurisdiccional de consulta a favor del demandante.

Para efectos de dar curso al mismo, se señala la hora de las **DOS Y TREINTA** de la tarde (**2:30 A.M.**) del día **MIÉRCOLES DIECISÉIS (16)** de **AGOSTO** de **DOS MIL VEINTITRES (2023)**, oportunidad en la cual se escucharán los alegatos y se proferirá la sentencia que ponga fin a esta instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 105** publicado hoy
24/07/2023

La secretaria, MDG